

Huépil, 20 de Octubre de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2587/2015

**V I S T O S**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- e) Las solicitudes de compras N° 83, 95 y 116 , emanada de la Dirección de Obras, donde requieren de la reparación de neumáticos delanteros y traseros de la maquinaria Retroexcavadora marca Volvo, modelo BL60B, patente GYGJ-97-K.
- f) Las cotizaciones de los proveedores del rubro: Vulcanización Katy, por un valor total de \$ 61.880-, Armando Cancino Capel, por valor total de \$ 71.400.- y Jaime Lagos Lara, por un valor total de \$ 72.000.-
- g) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

**D E C R E T O**

- 1) **APRUEBESE** la compra directa menor a 10 UTM del producto mencionado en la letra e) de los vistos antes señalados, al proveedor **ARMANDO CANCINO CAPEL**, Rut N° 10.442.073-7, por un valor total de \$71.400.- (setenta y un mil cuatrocientos pesos), por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y se adecua a lo requerido por la Dirección de Obras Municipales.
- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
ALCALDE  
SILVA VILCHES  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

SSV/GPL/MGC/mgch